VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LECTURA QUE DESARROLLA LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, el suscrito **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **MERLY DANISSA AGUILAR DEVIA,** identificada con Cedula No. 1.121.847.860 DE VILLAVICENCIO.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL: DEBERÁ MÍNIMO ACREDITAR FORMACIÓN TECNOLÓGICA. PARA LA ACREDITACION DEL PERFIL SE ACEPTARÁN LAS EQUIVALENCIAS, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1083 DE 2015

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

La futura contratista adjunta diploma y acta de grado de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA con el título de **ADMINISTRADORA PUBLICA**, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

Adicionalmente, la futura contratista presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar la experiencia e Idoneidad requerida, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **MERLY DANISSA AGUILAR DEVIA** *identificada con Cedula No. 1.121.847.860 DE VILLAVICENCIO, es idónea para ejecutar la presente* contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 16 del mes de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director